



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 070-2018-PCO-UNF

Sullana, 13 de junio de 2018.

VISTOS:

El Oficio N° 379-2018-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2018; el Informe N° 058-2018-UNF-URH de fecha 25 de mayo de 2018; el Proveído N° 1247-2018-UNF-CO-P de fecha 06 de junio de 2018; el Informe N° 147-2018-UNF-OGAJ de fecha 12 de junio de 2018; el Oficio N° 431-2018-UNF-CO-P de fecha 12 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y el artículo 12 señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Quinto.- Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, precisando que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.

Sexto.- Que, mediante Oficio N° 379-2018-UNF-CO-P de fecha 23/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos tres Curriculum Vitae de profesionales a fin de que emita un informe técnico sobre el perfil de los mismos para que asuma el cargo de Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento de la UNF;

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 058-2018-UNF-URH de fecha 25/05/2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, opinión técnica respecto de los curriculum vitae para el cargo de Jefe de Abastecimiento, concluyendo y recomendando que la CPC. Srta. Shirley Maricella Sarango Ramos cumple con los requisitos previstos en la RV N° 088-2016, para el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento y respecto de otros dos currículos analizados, no cumplen con los requisitos para el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento, conforme las consideraciones expuestas en el informe. Asimismo recomienda, de estimarlo pertinente, remitir los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de la emisión de la opinión correspondiente y posteriormente, al Ministerio de Educación para su conocimiento.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 1247-2018-UNF-CO-P de fecha 06/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 058-2018-UNF-URH para opinión legal; en virtud de lo cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 147-2018-UNF-OGAJ de fecha 12/06/2018 recomienda lo siguiente:

- 1.- Que, esta oficina teniendo en consideración del área especializada (unidad de Recursos Humanos) a través de su informe N° 058-2018 considera pertinente que se designe como Jefa de la Unidad de Abastecimiento a la C.P.C contadora Shirley Marcella Sarango Ramos dado que cumple con los requisitos exigidos en la resolución viceministerial N° 088-2017 – MINEDU, requisitos que han sido revisados detenidamente por la Unidad de Recursos Humanos conforme a su competencia funcional.
- 2.- En ese orden de idea es Viable Jurídicamente que se pueda designar a la CPC contadora Shirley Marcella Sarango Ramos si así lo estimara pertinente el Presidente de la Comisión Organizadora en ese sentido se remite lo actuado para que tramite conforme a ley. Por tanto, el presente debe ser tramitado a la brevedad posible, ello en amparo al Principio de Celeridad, regulado en el numeral 1.9 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 431-2018-UNF-CO-P de fecha 12/06/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Secretaría General proyectar el Acto Resolutivo pertinente;

Décimo.- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado mediante oficio N° 431-2018-UNF-CO-P;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 070-2018-PCO-UNF

Sullana, 13 de junio de 2018.

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la C.P.C. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 14 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la C.P.C. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo el Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) Dr. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, OGIMSG, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, UF, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Coordinadores de Facultad (e), OGARA, Laboratorio, Biblioteca, Analista de Sistemas PAD I, Interesado, OCI, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL